



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, Martes, 18 de Octubre de 2022

Señor:  
FREDDY MAMANI LAURA  
**PRESIDENTE**  
CAMARA DE DIPUTADOS

Presente. -

**REF.: REMITE PROYECTO DE LEY**

**PL 416-21**

De mi mayor consideración.

A tiempo de hacerle llegar un cordial saludo, en mi calidad de Diputa Nacional representante de las Circunscripción N° 17 mediante la presente y de acuerdo a lo establecido por los artículos 116 inc. b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar **PROYECTO DE LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE COROICO COMO "PRIMER MUNICIPIO TURISTICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ZONA PRIORITARIA DE DESARROLLO TURISTICO"**, para su correspondiente tratamiento y consideración de acuerdo a procedimiento legislativo.

Asimismo adjunto documentación pertinente a Fojas 41.

Sin otro particular, me despido de su autoridad deseándoles éxitos en las funciones que viene desarrollando con la seguridad de mi más alta distinción.

W.S.B.V./G.Q.CH.  
Ref.: 78889897

**GLADYS QUISPE CHURA**  
**VOCAL DEL COMITE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Legislando con el pueblo

000042

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE COROICO COMO  
"PRIMER MUNICIPIO TURISTICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA ZONA PRIORITARIA DE DESARROLLO TURISTICO"**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES.**

El Municipio de Coroico es la Primera Sección de la Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz, se encuentra a 98 km, de la Ciudad de La Paz, ingresando por la carretera troncal asfaltada, su clima es cálido y acogedor, con una temperatura promedio anual de 23°C, su topografía es accidentada, los principales ríos del Municipio de Coroico son; el **Río San Juan, Río Santa Barbara, Río Huarinilla, Río Chairo, Río Elena, Río Suapi, Río Moro, Río Quilo Quilo**, el origen de la población es Aymara con presencia de 4 **Comunidades afrobolivianas**, concentradas en las comunidades de Tocaña, San Joaquin, Chijchipa y Mururata. Los principales idiomas que se hablan son el Aymara y Castellano, siendo gran parte de la población bilingüe.

Las particularidades climáticas, topográficas, fisiográficas del Municipio de Coroico y su cercanía con la ciudad de La Paz, la convierte en uno de los destinos más importantes para la visita de turistas y/o visitantes a nivel Departamental, Nacional e Internacional. Los servicios turísticos que ofrece son: Hoteles 5 estrellas y Restaurants con diversidad de platos, el mejoramiento de la infraestructura turística y el crecimiento en cantidad de nuevos emprendimientos, hoteles, hostales y el mejoramiento de los diferentes atractivos turísticos hacen que el municipio de Coroico sea privilegiado por sus Recursos Naturales y su Biodiversidad.

Coroico se constituye en el municipio turístico más importante y más conocido de Bolivia, debido a los atractivos naturales, la topografía, **RÍOS, CASCADAS, MONTAÑAS, CAMINOS PRECOLOMBINOS, CAMINO DE LA MUERTE**; las comunidades del municipio de Coroico son potenciales para la implementación de actividades turísticas, actualmente muchas comunidades están descubriendo estas cualidades, según sus potencialidades que cuenta cada comunidad, entre emprendimientos más importantes en la actualidad podemos mencionar, la construcción de piscinas ecológicas, construcción de circuitos turísticos, cabañas y lugares aptos para acampar, entre emprendimientos privados y comunitarios, los primeros generan recursos económicos, el segundo genera recursos propios para la misma comunidad.

**CIRCUITOS**

Coroico pertenece a 4 circuitos importantes y reconocidos a nivel nacional:

Circuito de los Cóndores: La Paz - Carabuco - Escoma - Charazani - Camata - Apolo - Mapiri - Guanay - Caranavi - **Coroico**.

Circuito de la Cordillera Real: La Paz - Sorata - Mapiri - Guanay - Caranavi - **Coroico**

Circuito de las Orquídeas: La Paz - Cotapata - **Coroico**.

Circuito del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Cotapata (Camino del Inca "El Choro" La Paz - Cumbre - Chucura - Challapampa - Chairo - **Coroico**. Así mismo el circuito de ciclismo de aventura que se realiza de La Paz a **Coroico**, más conocido como "El Camino de la Muerte", es un circuito exclusivo realizado en la carretera antigua de La Paz a **Coroico - La Paz - Cumbre - Unduavi - Yolosa - Coroico**.

El Municipio de Coroico, posee gran diversidad de atractivos en los circuitos antes mencionados que lo hacen un municipio muy competitivo en cuanto a recursos turísticos. La principal fiesta es la veneración a la "Virgen de la Candelaria Patrona de Coroico" donde las celebraciones son el **2 de febrero** en honor a su onomástico y el **20 de octubre** recordando el milagro de la Virgen en la población de Coroico.

Las características Naturales y Culturales únicas con las que cuenta Coroico, ha sido merecedora de la consideración de las ex Autoridades del Municipio; así como las Autoridades del Nivel Departamental y del Nivel Central del Estado; de la cual se tiene el siguiente antecedente documental y respaldo legal que otorgado al Municipio de Coroico.

1. El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COROICO en consideración y justificación del desarrollo del Turismo en Coroico y en base a Documento Técnico en fecha 22 de Agosto de 2003 emite **ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/03** norma que **DECLARA al MUNICIPIO DE COROICO como ZONA PRIORITARIA DE DESARROLLO TURISTICO.**
2. El CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO TURÍSTICO mediante **RESOLUCION N° 002/03** de 05 de Noviembre de 2003, entre sus antecedentes señala que el Municipio de Coroico se encuentra catalogado como destino Turístico Prioritario de la zona de los yungas y en su disposición Primera **DECLARA al MUNICIPIO DE COROICO como ZONA PRIORITARIA DE DESARROLLO TURÍSTICO.**
3. El CONCEJO NACIONAL DE TURISMO de BOLIVIA en conformidad y respaldo legal a las anteriores normas emite la **RESOLUCIÓN N° 001/04** de 23 de enero de 2004 que **DECLARA al MUNICIPIO de COROICO como ZONA PRIORITARIA DE DESARROLLO TURÍSTICO.**

### MARCO JURIDICO.

#### Constitución Política de Estado.

**Art. 337. I.** El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente. **II.** El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad. **Art. 406. I.** El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los Recursos Naturales Renovables.

#### LEY N° 292 "LEY GENERAL DEL TURISMO BOLIVIA TE ESPERA".

**ARTÍCULO 3. (OBJETIVOS DEL TURISMO).** El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable, respondiendo a los siguientes objetivos:

- a) Promover, desarrollar y fomentar el turismo interno, para fortalecer la identidad plurinacional y las riquezas inter e intraculturales.
- b) Fomentar, desarrollar, incentivar y fortalecer el turismo receptivo y emisoro a partir de la gestión territorial y la difusión del "Destino Bolivia", sus atractivos y sitios turísticos para la

generación de ingresos económicos y empleo que contribuyan al crecimiento de la actividad turística y al Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos, fortaleciendo el turismo de base comunitaria.

c) Promover, desarrollar y fortalecer los emprendimientos turísticos de las comunidades rurales, urbanas, naciones y pueblos indígena originario campesinas para el aprovechamiento sustentable, responsable, diverso y plural de patrimonio natural y cultural.

d) Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre los niveles territoriales del Estado, para la captación y redistribución de ingresos provenientes de la actividad turística, destinados al desarrollo, fomento, promoción y difusión del turismo.

e) Fortalecer la capacidad operativa, financiera y de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la base de la implementación y actualización constante de un sistema de información y estadísticas del sector turístico.

f) Implementar mecanismos de regulación a la actividad turística.

g) Proteger los lugares y símbolos sagrados, conservar los recursos naturales y respetar la identidad de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

#### **ARTÍCULO 4. (IMPORTANCIA Y POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL TURISMO).**

**I. La importancia estratégica del turismo radica en:**

a) Revalorizar el patrimonio natural y cultural de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

b) Contribuir en el establecimiento de relaciones de carácter social, cultural y económico entre los visitantes y las poblaciones receptoras.

c) Respetar y conservar el medio ambiente, de manera progresiva e interrelacionado con la diversidad cultural.

d) Constituirse en una actividad económica integrante de la matriz productiva nacional, estratégica y exportadora de servicios turísticos.

**II. El posicionamiento estratégico del turismo implica que:**

a) El Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de sus competencias de nivel central, compromete la provisión de recursos financieros destinados al desarrollo del sector turístico en sus diversos componentes, en procura de su posicionamiento como actividad estratégica, productiva y sustentable.

b) El Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de sus competencias de nivel central, promoverá el establecimiento de políticas crediticias orientadas al fortalecimiento integral del sector turístico.

  
Gladys Quispe Chura  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

## PROYECTO DE LEY

Estado Plurinacional de Bolivia.

La Asamblea Legislativa Plurinacional

**PL 416-21**

Decreta:

**ARTICULO 1. (OBJETO).**- La presente ley tiene por objeto **DECLARAR** al **MUNICIPIO DE COROICO** de la Provincia Nor. Yungas del Departamento de La Paz como **PRIMER MUNICIPIO TURISTICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA "ZONA PRIORITARIA DE DESARROLLO TURÍSTICO"**

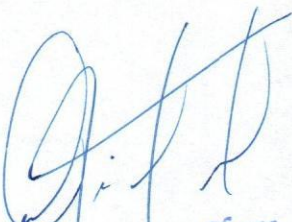
**ARTICULO 2. (DECLARATORIA).**- **DECLARESE** Prioridad Nacional del fomento al desarrollo del turismo a las Zonas y Comunidades del Municipio de **COROICO** de la Prov. Nor Yungas del Departamento de La Paz.

**ARTICULO 3. (ALCANCES).**- La Declaratoria de Prioridad Nacional del fomento al desarrollo del turismo comprende a todas las Zonas y Comunidades del Municipio de **COROICO**.

El Estado en el marco de las políticas de turismo y en razón a lo establecido en la presente Ley diseñara, ejecutara y priorizara las acciones necesarias para la Promoción y Fomento al desarrollo del turismo de las Zonas y Comunidades del Municipio de Coroico

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**Unica:** Quedan Abrogadas y Derogadas toda disposiciones contrarias a la presente Ley.

  
Gladys Quispe Chura  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000337

BT